

**1. OBJETIVO Y ALCANCE**

Documentar para conocimiento de los clientes las características vigentes de las cuentas de ahorro previo con puntaje normal producto 90.

Por resolución del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay N° 0546/2009 (O/S 57/2009) a partir del 4 de enero de 2010 cesó la apertura de cuentas de ahorro previo con puntaje normal (producto 90).

**2. DESCRIPCIÓN**

**2.1. REQUISITOS GENERALES**

Para cualquier trámite será necesario agendarse, actualizar la información del cliente y presentar documento de identidad vigente y en buen estado, constancia de domicilio y constancia de ingresos. Puede realizar la actualización y agendarse en [BHU en línea](#).

<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA</b>	
<b>Tasa de interés</b>	0%
<b>Moneda</b>	UI
<b>Depósitos mínimos posteriores</b>	10 UR
<b>Retiros</b>	Se aplicarán comisiones según la antigüedad de los depósitos. Mas detalles en 2.2.2.
<b>Puntaje</b>	Sumatoria de saldos a fin de cada mes convertidos a UR.
<b>Saldo mínimo</b>	10 UR
<b>Cambio de titularidad</b>	Los nuevos titulares deberán tener un vínculo de consanguinidad o afinidad hasta de segundo grado como máximo con los originales y se considerarán también los cambios de titulares por sucesiones. Vea la documentación requerida en el numeral 2.1.3 El costo del arancel se fija en 500 UI (no aplica IVA).
<b>Beneficios en préstamos con BHU</b>	<p>Beneficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10% adicional de financiación sobre el perfil</li> <li>- Tasa preferencial (TEA ahorrista)</li> </ul> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las cuentas deberán tener 2.000 puntos como mínimo</li> <li>- Saldo promedio en los últimos 6 meses de al menos el 5% del valor del préstamo solicitado.</li> </ul> <p>En caso de uso del beneficio en un crédito por parte del cliente, deberán transcurrir al menos 12 meses desde su otorgamiento para la aplicación del beneficio a una nueva solicitud de préstamo, cumpliendo con la condicionante del porcentaje de ahorro requerido.</p> <p>Será posible para la determinación del promedio requerido, la sumatoria de los saldos depositados en distintas cuentas a nombre de los solicitantes del préstamo.</p>

## 2.2. REQUISITOS PARTICULARES

**ES NECESARIO AGENDARSE EN NUESTRO SITIO WEB O TELEFÓNICAMENTE (tel.1911) PARA TRÁMITES RELACIONADOS CON ESTE TIPO DE CUENTA**

### 2.2.1. Depósitos

#### 2.2.1.1. Depósitos en agentes descentralizados

Los titulares de cuentas de ahorro previo podrán utilizar el servicio de depósitos en agentes descentralizados y consultar los movimientos de sus cuentas a través de la página web del banco, suscribiendo el contrato de servicio.

[FO.AHR.17 - Contrato de adhesión al servicio de depósitos descentralizados y consulta de cuenta por internet](#)

#### 2.2.1.2. Depósito mediante transferencia bancaria

[SF.AHR.05 – Guía para realizar depósitos mediante transferencia bancaria](#)

#### 2.2.1.3. Depósitos superiores a US\$ 10.000

No se recibirán depósitos en efectivo que superen los US\$ 10.000, en ese caso deberá realizarse por transferencia bancaria, letra de cambio o cheque.

De superarse los US\$ 50.000 deberá presentarse documentación probatoria del origen de fondos.

[ES.RIG.01 – Documentos a presentar para justificar el origen de fondos.](#)

### 2.2.2. Retiros

Los retiros que tengan más de 540 días de antigüedad podrán realizarse sin cobro de comisión por el total del monto.

Al retiro de depósitos con una antigüedad menor a 540 días, se le aplicarán comisiones (no gravadas por IVA) sobre el monto retirado en esa condición. Los porcentajes a aplicar por concepto de comisiones se ajustan mensualmente.

La comisión cobrada por retiros de depósitos con menos de 90 días de constituidos no será devuelta por ningún concepto. La comisión correspondiente a depósitos con antigüedad entre 90 y 540 días podrá devolverse si se presenta documentación que acredite la adquisición de una vivienda.

La realización de un retiro cuyo destino no sea la adquisición o mejora de la vivienda hace perder el total del puntaje generado.

Al momento del retiro debe presentar cédula de identidad o pasaporte según corresponda, debiendo ser el mismo tipo de documento con el cual se efectuó la apertura de la cuenta. Los mismos deben estar vigentes y en buen estado. Concurra también con un comprobante de ingresos y de domicilio, se los podemos solicitar para actualizar sus datos. Puede realizar la actualización usted mismo en [BHU en línea](#) antes de concurrir a realizar el retiro. Podrá realizar retiros a través de [BHU en línea](#) (opción habilitada para usuarios con suscripción web y firma digital avanzada).

Debe agendarse en BHU en línea o llamando al teléfono 1911 para realizar el retiro de forma presencial en cualquiera de las sucursales del BHU o ANV.

#### Si la cuenta tiene dos titulares:

- y se realizó la apertura en forma de operar “**conjunta**” deben presentarse los dos titulares.
- si se la apertura se efectuó en forma de operar “**indistinta**”, puede presentarse (indistintamente) uno de los titulares de la cuenta.

Si la persona que realiza el retiro actúa por poder, además de la documentación citada debe presentar documentación adicional (detalle en el numeral 2.2.1 del documento ES.NOT.01).

Ver:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

Si la persona que realiza el retiro actúa por autorización debe presentarse en el BHU con el formulario FO.AHR.25 – Autorización de entrega de fondos con certificación notarial de firmas.

Ver:

[FO.AHR.25 – Autorización de entrega de fondos.](#)

**2.2.2.1. Retiro de fondos en caso de fallecimiento**

Las exigencias varían según el saldo de la cuenta al día del fallecimiento.

Ver:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

[FO.AHR.13 – Autorización de entrega de fondos por fallecimiento.](#)

**2.2.3. Cambio de titulares u ordenatarios**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
Documentación	Observaciones
Formulario para cambio de titular de cuenta (FO.AHR.38)	Firmado por los titulares actuales o sucesores y los nuevos propuestos. En caso de no concurrir personalmente se necesita la certificación notarial de la firma.
Alta o actualización de datos para persona física (FO.ATC.09)	Presentar el formulario (completo y firmado) por cada nuevo titular (firmar idéntico a la cédula). En caso de no concurrir personalmente se necesita la certificación notarial de la firma en el mismo y fotocopia del documento de identidad (frente y dorso). Puede ganar tiempo realizando el Alta de Persona Física en BHU en línea.
Documento de identidad	Cédula de identidad o pasaporte del nuevo titular. Imagen completa del documento (frente y dorso) vigente
Constancia de domicilio	Factura donde conste el domicilio. Ejemplo: UTE, Antel, OSE, tarjeta de crédito, mutualista, etc. o constancia expedida por la seccional policial correspondiente.
Constancia de ingresos	Recibo de ingresos o certificado de contador público. No se aceptará certificación notarial de ingresos.
Constancia del vínculo	Presentar documentación que demuestre que los nuevos titulares tienen un vínculo de consanguinidad o afinidad hasta de segundo grado como máximo con los titulares originales o que son sucesores. Por ejemplo, partida de nacimiento, libreta de matrimonio, sucesión. El costo del arancel se fija en 500 UI (no gravadas por IVA). El arancel se debitará de la cuenta al momento del cambio.

Todos los formularios se encuentran disponibles en el sitio web: [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay, por más información acceda a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)  
Por consultas y reclamos, acceda a [www.bhu.com.uy](http://www.bhu.com.uy)